

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO:

0608/2025

TIZAYUCA, HGO. A: 28 DE JULIO DE 2025.

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ HABITACIONAL _____

AL NORTE: EN 8.50 M. OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, LINDA CON LOTE 211 DOSCIENTOS ONCE.
AL SUR: EN 8.50 M. OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, LINDA CON PRIMERA CERRADA EL SITIO.
AL ORIENTE: EN 14.25 M. CATORCE METROS, VEINTICINCO CENTÍMETROS, LINDA CON LOTE 221 DOSCIENTOS VEINTIUNO.
AL PONIENTE: EN 14.25 M. CATORCE METROS, VEINTICINCO CENTÍMETROS, LINDA CON LOTE 223 DOSCIENTOS VEINTITRES.

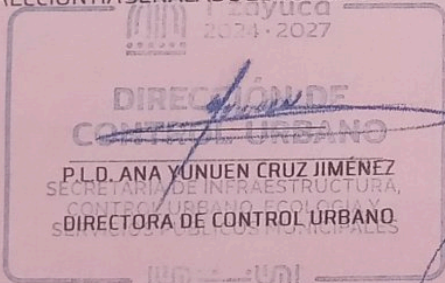
NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO _____ ***** _____ ML.

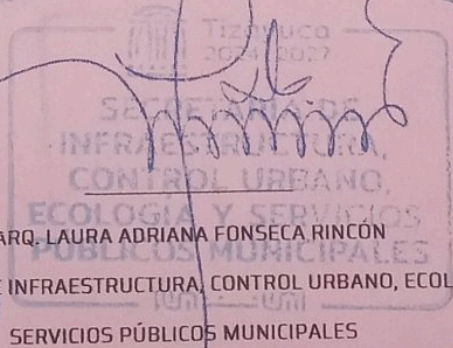
PROPIETARIO: _____ RAMÓN SÁNCHEZ TRUJILLO Y AMELIA ARENAS FLORES _____

CALLE: _____ No. _____ ANZANA: 11 22

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL _____ PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.


DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO
P.D. ANA YUNUEN CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN

FIRMA DEL PROPIETARIO

ARCHIVO
sado: MEMS
para: AEGH
ra: AYCI/LAFR

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de su terreno. En igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. La licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.